



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000380 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 NOV 2017

VISTO:

La mediante Carta Nº 026-2017/CONSORCIO M&J, de fecha 31 de octubre del 2017, Informe Nº 046-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-ARL, de fecha 02 de Noviembre del 2017, Informe Nº 1678-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de noviembre del 2017, proveído de fecha 03 de noviembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO M&J, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 2'421,102.01 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO DOS CON 01/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 026-2017/CONSORCIO M&J, de fecha 31 de octubre del 2017, el Representante legal de la empresa contratista CONSORCIO M&J, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por **TRECE (13) DIAS CALENDARIOS**, la obra de la referencia c) cuya justificación se ampara en el Artículo 169.- Causales de Ampliación del plazo, de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº30225, por el caso: **1. Atraso y/o Paralización por causas no atribuibles al contratista; indicando que el inicio de la causal es el 28 de septiembre del 2017, y el termino es abierto ya que la entidad a la fecha no se pronuncia sobre la absolución de consultas realizadas mediante CARTA Nº23-2017/CONSORCIO M&J (28/09/2017); por lo que cuantifica 13 días calendarios contados desde el 18/10/2017.**

Que, con fecha 02 de noviembre de 2017, mediante INFORME Nº 046-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, el Inspector de Obra - Arq. Adolfo E. Ramírez Lupa alcanza a la entidad su **OPINIÓN**, respecto de la **Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº02** presentada por el contratista; de lo cual indica que **"... el suscrito a determinado que solo debe otorgarse al contratista el plazo de 05 días calendarios, en función al no pronunciamiento de la entidad con respecto de las consultas de obras realizadas por el residente tal y como se detalla párrafos arriba. Asimismo se informa que la entidad deberá agilizar los trámites del expediente técnico de adicional y deductivo de obra Nº01... se recomienda continuar con los tramites de notificación al contratista del pronunciamiento de la entidad aprobando la ampliación de plazo parcial Nº02 por 05 días calendarios, siendo el nuevo plazo de termino contractual el 08 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta que el plazo máximo para notificación vence el 20 de noviembre de 2017"**

Que, mediante Informe Nº 1678-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de noviembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, señala que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000380-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **06 NOV 2017.**

del análisis de lo actuado y en armonía al procedimiento y plazo, a la fecha el procedimiento en el trámite de ampliación de plazo establecido en el RLCE en su Art. 140 y 170º del D.S. Nº 350-2015-EF, está Sub Gerencia de Obras resuelve **OTORGAR** la Ampliación de Plazo Parcial Nº02, en función al análisis del inspector de obra quien ha determinado que solo debe ampliar el plazo al contratista en forma parcial, en CINCO (05) días calendarios, basados por los documentos justificatorios informados por el inspector de obra, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **8 de noviembre del 2017**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", asimismo la Entidad tiene para notificar el Acto Resolutivo el 21 de Junio del 2017.

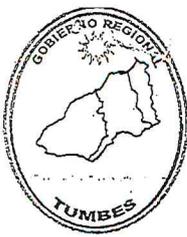
Que, mediante proveído de fecha 03 de noviembre del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1678-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.**"

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.**
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**

Que, del análisis de lo informado por el inspector, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un total de cinco **(05) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **8 de noviembre del 2017**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".



Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000380 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 NOV 2017

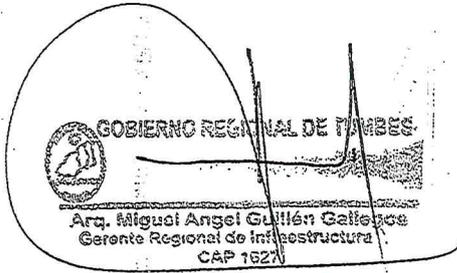
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un total de CINCO (05) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 8 de NOVIEMBRE del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos de actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO M&J**, al Inspector, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Calleja
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627